RESOLUCIÓN Nº 0141

SANTIAGO, 24 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 3099 de 1992, D.U. Nº 2860 de 2001, D.U. Nº 906 de 2009, DFL Nº 153 de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 1937 de 1983, Según el D.F.L. Nº 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, D.U. Nº 1746 de 1981, con su correspondiente modificación aprobada por Decreto Universitario N° 0030916, de 2017, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en consideración a la necesidad de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas (FCFM), de acuerdo a requerimiento del Departamento de Geofísica, de proveer, en calidad de contrata, dos cargos en la Categoría Académica Adjunta, mediante nombramientos de jornadas de 12 hrs. semanales para dicho Departamento, se procedió a dictar la Resolución Exenta N° 00529 de 02 de diciembre de 2020, que aprobó el respectivo proceso público de selección, de conformidad al Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile D.U. N°2860, de 2001, modificado mediante el D.U. N° 0035864 de 2019.

2. Que, la Resolución Exenta N° 00529 de 02 de diciembre de 2020, que aprobó el respectivo proceso, se publicó con fecha 31 de marzo del presente año 2021, a través de la página Web institucional de la Facultad y del Departamento de Geofísica dgf.uchile.cl.

3. Que, mediante Oficio N° 0001 de 2021 del Departamento de Geofísica de la Facultad, se solicita revocar el proceso indicado, toda vez que, se ha detectado, tras su publicación, que si bien el Resuelvo 1. de la Resolución Exenta N° 00529, en su punto 1) “INFORMACIÓN CONVOCATORIA”, establece que los cargos serán a partir del semestre Otoño 2021, producto de un error involuntario y en inconsistencia con lo anterior el punto 10) “CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO” señala como inicio de Actividades el Semestre Primavera 2020, lo que puede haber inducido a error o confusión por parte de los postulantes, como a desincentivar la participación.

4. Que, por su parte, se detectaron aspectos de los perfiles que requieren mayor precisión, por lo tanto, es necesario un replanteamiento de los requerimientos y condiciones definidos en el mencionado proceso para que se ajusten con mayor exactitud a las necesidades del Departamento de Geofísica y asimismo garanticen una participación igualitaria.

5. Que, atendido además el tiempo transcurrido sin que se hubiera dictado una resolución que ponga fin al proceso público de selección, lo que no se condice con el calendario estipulado en el punto 10) del Resuelvo 1. de la Resolución, se estima que ya no resulta conveniente para el Departamento perseverar en el proceso autorizado a través de la Resolución Exenta N° 00529 de 02 de diciembre de 2020.

6. Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que "los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado", en tanto no se trate de "actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente", que "la ley no haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos", o que "por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto".

7. Que, la Resolución Exenta N° 00529 de 02 de diciembre de 2020, que aprobó el respectivo proceso público de selección para proveer dos cargos a contrata en la Categoría Académica Adjunta en el Departamento de Geofísica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, no se encuentra en ninguna de las hipótesis limitantes establecidas en el artículo 61 antes mencionado, por cuanto no existen derechos adquiridos, aplicando en la especie, Jurisprudencia administrativa contenida en Dictamen N° 2079 de 2011 y 11273 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República entre otros, ni se han consumado los efectos de la Resolución Exenta N° 00529 de 02 de diciembre de 2020, a la fecha de dictación del presente acto administrativo, toda vez que no ha finalizado el proceso, el que se encuentra en etapa de evaluación.

8. Que, en ese mismo orden de ideas, el dictamen N° 15.331 del 2018 de la Contraloría General de la República menciona lo siguiente: "Que el artículo 61 de la ley N° 19.880, permite la revocación de oficio de los actos administrativos por el órgano que los hubiere dictado, salvo cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente, cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos, o cuando por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto. De esta forma se desprende que la revocación consiste en la necesidad de retirar un acto administrativo, que es válido, del ordenamiento jurídico, dejándose sin efecto por la propia autoridad que lo dictó, en consideración a que vulnera el interés público general, decisión que, por ende, se origina en razones de mérito, conveniencia u oportunidad (aplica dictamen N° 96.610, de 2015, de esta Entidad Fiscalizadora)", por lo que, podemos concluir que la Resolución Exenta N° 00529 de 02 de diciembre de 2020, que aprobó el respectivo proceso público de selección para proveer, dos cargos a contrata en la Categoría Académica Adjunta en el Departamento de Geofísica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, no se encuentra en ninguna de las hipótesis limitantes establecidas en el artículo 61 antes mencionado, siendo procedente su revocación.

9. Que, además, resulta necesario advertir que la revocación y el acto administrativo que le sirve de fundamento, no perjudica a terceros, ni existen derechos adquiridos, sino meras expectativas.

10. Que, por lo tanto, se procederá a revocar la Resolución y en consecuencia, el proceso referido, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Revóquese la Resolución Exenta N° 00529 de 02 de diciembre de 2020, que aprobó proceso público de selección para proveer, dos cargos a contrata en la Categoría Académica Adjunta en el Departamento de Geofísica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

2. Déjese sin efecto el proceso publicado con fecha 31 de marzo del presente año 2021, a través de la página Web institucional de la Facultad y del Departamento de Geofísica dgf.uchile.cl.

3. Publíquese la presente Resolución Exenta, a través de la página Web institucional de la Facultad y del Departamento de Geofísica dgf.uchile.cl.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

JEFA JURÍDICA
FCFM